

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ORQUESTAS EN FIESTAS DE SAN BLAS, SAN JUAN Y FIESTAS PATRONALES AÑO 2019.

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de “ORQUESTAS Y ACTIVIDADES PARA FIESTAS DE SAN BLAS, FIESTAS DE SAN JUAN Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2019” de conformidad con las condiciones técnicas que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas que se acompaña al presente pliego de condiciones. La unidad gestora es la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Peralta, cuyos miembros conformarán la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Peralta, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 124, de fecha 15 de junio de 2015.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto en función de lo previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El CPV principal es el 92312140.

2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CONFIGURACIÓN DE LOTES

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 86.000 euros (I.V.A. incluido), dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Actuaciones en San Blas y fiestas de la Juventud..... 31.000€

Lote 2: Actuaciones en fiestas Patronales.....55.000€

El expediente es de tramitación anticipada y se deberán consignar los créditos necesarios en las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2019. Se condiciona la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Los lotes se configuran de la siguiente manera:

LOTE 1.- DÍAS PROGRAMADOS:

a) FIESTAS DE SAN BLAS 2019

- Día 2 de febrero viernes: Orquesta Tarde
- Día 3 de febrero sábado: Orquesta Tarde
- Día 4 de febrero domingo: Orquesta Tarde

b) FIESTAS DE SAN JUAN 2019

- Día 22 de junio: Orquesta Tarde y Noche

LOTE 2.- DÍAS PROGRAMADOS:

a) FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2019

- Lunes 2 septiembre*: Grupo Mediodía

- Martes 3 de septiembre: Grupo Mediodía
- Miércoles 4 de septiembre: Grupo Mediodía
- Jueves 5 de septiembre: Grupo Mediodía
- Viernes 6 de septiembre: Grupo Mediodía
- Sábado 7 de septiembre: Grupo Mediodía
- Domingo 8 de septiembre: Grupo Tarde
- Día 31 de agosto sábado: DJS Tarde y Noche
- Día 31 de agosto sábado: Orquesta Tarde y Noche
- Día 1 de septiembre Domingo: Orquesta Tarde y Noche
- Día 2 de septiembre lunes: Orquesta Tarde y Noche
- Día 3 de septiembre martes: Orquesta Tarde y Noche
- Día 4 de septiembre miércoles: Orquesta Tarde y Noche
- Día 5 de septiembre jueves: Orquesta Tarde y Noche
- Día 6 de septiembre viernes: Orquesta Tarde y Noche
- Día 7 de septiembre sábado: Orquesta Tarde y Noche

*NOTA: el grupo que actúa el lunes 2 de septiembre al mediodía debe realizar también la sobremesa de la comida del “Día del abuelo”, que se celebra en el frontón municipal.

Cada licitador podrá presentarse a 1 o los 2 lotes y podrá ser adjudicatario de 1 o los 2 lotes. Las ofertas se deben presentar para la totalidad de los espectáculos previstos en el cuadro anterior.

Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento con motivo de cambios en el programa de fiestas o por causas meteorológicas, debiéndose consultar previamente con el contratista.

El horario de las sesiones de tarde será el indicado por el Ayuntamiento. La duración de la sesión de tarde será de una hora y cuarto aproximadamente.

Una persona en representación del adjudicatario deberá estar presente y será responsable de que todo esté previsto a la hora de comienzo que señale el programa oficial del Ayuntamiento.

3ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados. No hay revisión de Precio.

Al finalizar cada celebración el adjudicatario emitirá factura de los trabajos prestados.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los contratos se realizará en el tiempo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas, finalizando en todo caso su vigencia a fecha 31 de diciembre de 2019. Se podrá

prorrogar, si ambas partes lo acuerdan y así lo manifiestan, por años naturales hasta un máximo de 5 años.

5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LF 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación para cada lote:

- a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

7ª.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para ambos lotes:

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- b) Indicación de los componentes de la orquesta que participarán en la actuación, estén o no integrados en la empresa, que deberá ser, como mínimo:

Sólo para el lote 1:

- Fiestas de San Blas:
 - 16 miembros, de los cuales 8 deberán ser músicos y el resto cantantes y bailarines
 - Las Orquestas deberá adaptarse a un escenario de 56 m2
 - La propuesta deberá contener 3 orquestas de entre las siguientes: La Mundial, Nueva Alaska, Panorama, Cyclope, París de Noia y Krypton.
- Fiesta de la Juventud:
 - 11 miembros
 - La Orquesta deberá adaptarse a un escenario de 52 m2 (8 m de ancho por 6 m de fondo y dos alas de sonido de 2 m2 cada una en la parte lateral delantera).
 - La propuesta deberá contener 1 orquestas de entre las siguientes: La Fania, Ingenio y Escala 2000

Sólo para el lote 2:

- Fiestas Patronales:
 - 11 miembros en todas las orquestas
 - Las Orquestas deberán adaptarse a un escenario de 52 m2 (8 m de ancho por 6 m. De fondo y dos alas de sonido de 2 m2 cada una en la parte lateral delantera).
 - El nº de Djs no podrá ser inferior a 8 personas.
 - La propuesta deberá contener 8 orquestas de entre las siguientes: Escala 2000, La Fania, La Tarantella, Magnum, Ingenium, Taxxara, Super Hollywood, Vulcano, Olympus, Marbella, París de Noia, Cinema, Jamaica Show, Atlántida y Nueva Etapa.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) <https://plataformalicitacion.navarra.es>, en las condiciones que allí se señalen. Deberán presentar una oferta para cada uno de los lotes en que esté interesado.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

Lo oferta contendrá tres sobres por cada lote: "Sobre nº A: Documentación administrativa", "Sobre nº B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa"

Los licitadores incluirán en el sobre los siguientes documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente:

- a) Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.
- b) Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.
- c) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- d) En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
- e) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho
- f) Indicación de los componentes de la orquesta que participarán en la actuación, estén o no integrados en la empresa

El licitador tiene la obligación de identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medio telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Sobre B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego:

- Propuestas de actuación de orquestas para los distintos días, indicando su composición
- CD, repertorios, etc... para valorar el espectáculo
- Plan promoción de la igualdad de sexos o de medidas de integración de los inmigrantes

Deberá presentarse una sola proposición por lote por empresa participante y lote.

Sobre C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Contendrá el número de Componentes y características técnicas de las orquestas propuestas y la oferta económica.

No se admiten propuestas económicas cuyo importe sea superior al señalado en la condición 2 del Pliego.

Deberá presentarse una sola proposición por lote por empresa participante y lote.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

a) CALIDAD ARTÍSTICA DE LA OFERTA: hasta 40 PUNTOS.

PARA EL LOTE 1:

Se valorará lo siguiente:

- 1- Número de componentes extra de las orquestas que actuarán (especificando el número de músicos, número de cantantes, etc.): 1 puntos por cada componente extra con un máximo de 5 puntos
- 2- Originalidad de los espectáculos ofertados: el montaje escénico, espectacularidad y vistosidad: 15 puntos
- 3- Resultado positivo de anteriores actuaciones en la localidad de Peralta: 20 puntos.

PARA EL LOTE 2:

Se valorará lo siguiente:

- 1- Número de componentes extra de las orquestas que actuarán (especificando el número de músicos, número de cantantes, etc.): 1 puntos por cada componente extra con un máximo de 5 puntos
- 2- Originalidad de los espectáculos ofertados: el montaje escénico, espectacularidad y vistosidad: 15 puntos
- 3- Al licitador que oferte mayor número de Djs locales participantes en el espectáculo se otorgará el máximo de puntuación, puntuando el resto de ofertas aplicando una regla de tres proporcional a lo ofertado: hasta 5 puntos
- 4- Resultado positivo de anteriores actuaciones en la localidad de Peralta: 15 puntos.

b) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 PUNTOS.

PARA LOTE 1 Y 2

La adopción de medidas de promoción de la igualdad de sexos o de medidas de integración de los inmigrantes

c) PRECIO OFERTADO: hasta 50 PUNTOS.

PARA LOTE 1 Y 2

Se aplicará la regla de tres inversa: **(Menor Precio Ofertado x 50) / Precio Ofertado.**

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por los miembros de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Peralta:

Presidente: Dolores Ciordia Campos, Concejál

Vocales: Carlos Calvo Pascual, Concejál

Carlos Balduz Ezpeleta, Concejál

Rocío Ventura Corroza, Concejál

Carlos Miguel Altimasveres, Concejál

Actúa como secretaria, D^a M^a Ángeles Díaz Ramos y como Interventora, D^a M^a José Aragón García.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Realizada la valoración técnica se procederá a la apertura del Sobre C relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, previa anuncio de acto público en el Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por las entidades licitadoras, indicando las entidades licitadoras admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación dará comunicación a la entidad licitadora a favor de la cual recaiga la propuesta de adjudicación.

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas prevalecerá la de menor oferta económica. En el supuesto de persistir el empate por ser las ofertas económicas iguales, prevalecerá la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, pueda acreditar la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

11ª.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará cada lote, en el **plazo máximo de dos meses** a contar desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas, a la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente para cada lote. Dicha eficacia queda suspendida durante el **plazo 10 días naturales** contados desde la fecha de la remisión de la notificación de la adjudicación (artículo 101 LFCP).

12ª.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCION DE GARANTÍA

La empresa o persona licitadora adjudicataria, deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, dentro del plazo de siete días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Estos documentos podrán ser sustituidos por la inscripción en el Registro general de Licitadores existente en el Gobierno de Navarra.

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado y representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por Uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se

incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

El transcurso del plazo sin que se presente toda la documentación podrá suponer la resolución del contrato y la adjudicación al licitador que se quedó en el siguiente lugar en la propuesta de adjudicación.

Además, el licitador propuesto deberá presentar en el mismo plazo justificante de haber depositado **garantía definitiva** por importe de un **4% del importe de adjudicación**, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el apartado dos del artículo 70.2 de la LFCP.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

14ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato no será posible y el subcontrato sólo serán admisible en los casos y con los requisitos previstos en el art. 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra.

15ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18ª.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

20ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

21ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

23ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, para la modificación del contrato.

25ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del órgano correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

26ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

27ª.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

28ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

**ANEXO I. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O ENTIDADES LICITADORAS,
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y
DECLARACIÓN DE LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA**

Declarante:

Doña/Don DNI
..... vecina/o de
..... con Domicilio
en .Código Postal:..... Población: calle,
número piso, puerta:.....
en representación de (si procede) :
.....
.....
con domicilio en Código Postal:..... Población:
.....
NIF..... teléfono N°..... fax N° y
correo electrónico.....
enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de Adjudicación de orquestas
en fiestas de San Blas, Juventud y Patronales de Peralta (Navarra)

Expone:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - o SOBRE A: "Documentación administrativa".
 - o SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - o SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".
- Que presenta oferta para los siguientes lotes: ☐ Lote 1 , ☐ Lote 2 (marcar con una x)

En, a de de 2018

Fdo. doña/don

Cargo:

.....Sello de la entidad
(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 31 del Pliego de contratación.

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.**

Declarante:

Doña/Don, DNI vecina/o
de con Domicilio en
.Código Postal:..... Población: calle, número piso,
puerta:.....
en representación de (si procede) :
..... con
domicilio en Código Postal:..... Población:
NIF..... teléfono N°..... fax N°, y correo
electrónico.....

enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de Adjudicación de orquestas en
fiestas de San Blas, Juventud y Patronales de Peralta (Navarra)

Declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:
.....
.....

En, a de de 2018

Fdo. doña/don

Cargo:

.....Sello de la entidad

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 31 del Pliego de contratación.

ANEXO III. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

El/la que suscribe:

Doña/Don DNI
 vecina/o de
 con
 Domicilio en .Código Postal:..... Población:
 calle, número piso,
 puerta:..... en
 representación de (si procede) :

 con domicilio en Código Postal:..... Población:

 NIF..... teléfono Nº..... fax Nº
 y correo
 electrónico.....

Informada/o y conocedora/conocedor:

del condicionado y cláusulas económico administrativas particulares y técnicas particulares aprobados para la adjudicación del contrato de Adjudicación de orquestas en fiestas de San Blas, Juventud y Patronales de Peralta (Navarra)

Se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Nº de componentes extra: _____
- Nº de dj locales (solo para lote 2): _____
- Oferta económica: _____ €(Nº) _____ €(LETRA)
(iva incluido)

Siendo la oferta económica adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados sean ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En, a de de 2018

Fdo. doña/don

Cargo:

.....Sello de la entidad

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 31 del Pliego de contratación.